

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

B5.

Estimado Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente nota, en base al cumplimiento del artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, yo Por medio de la presente nota, en base al cumplimiento del artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, yo **CARLOS RAFAEL VARGAS BERRIO**, portador del pasaporte de identidad personal número 145968045, con oficina ubicada en corregimiento de Bella Vista, Vía Israel, Plaza STREET MALL, piso N° 2, oficina 211, distrito y provincia de Panamá, en mi calidad de representante legal de las sociedades denominadas **PROMOCIONES SIÓN, S.A.**, registrada según información de Registro Público en el Folio N° 155665384, **PROMOCIONES ISACAR, S.A.**, registrada según información de Registro Público en el Folio N° 155665394 y **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, registrada según información de Registro Público en el Folio N° 155691531, promotoras del futuro proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **CIUDAD DEL ESTE**, a desarrollarse sobre Finca con Folio Real N° **30348746**, con código de ubicación 8716, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, Lote C con una superficie de tres hectáreas más cuatro mil novecientos ochenta y uno punto setenta y seis metros cuadrados ($3 \text{ Ha} + 4,981.79 \text{ m}^2$), Finca con Folio Real N° **30348745**, con código de ubicación 8716, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, Lote B con una superficie de seis hectáreas con cuatro mil dos punto veintisiete metros cuadrados ($6 \text{ Ha} + 4,002.27 \text{ m}^2$) y sobre la Finca con Folio Real N° **30348744**, con código de ubicación 8716, Lote A con una superficie total de veintitrés hectáreas con tres mil trescientos noventa y nueve punto ochenta y siete metros cuadrados ($23 \text{ Ha} + 3,399.87 \text{ m}^2$), todas ubicadas en el área conocida como San Antonio, Corregimiento de las Garzas, distrito y provincia de Panamá, hago entrega formal de la publicación correspondiente a la consulta ciudadana (primera y última publicación en el diario de circulación nacional).

Sin otro particular, esperando cumplir con lo solicitado, atentamente



CARLOS RAFAEL VARGAS BERRIO
Pasaporte de identidad personal número **145968045**
Representante legal
PROMOCIONES SIÓN, S.A., PROMOCIONES ISACAR, S.A. y PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

Los promotores, PROMOCIONES SIÓN, S.A., registrada según información de Registro Público en el Folio N° 155665384, PROMOCIONES ISACAR, S.A., registrada según información de Registro Público en el Folio N° 155665394 y PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A., registrada según información de Registro Público en el Folio N° 155691531, hacen del conocimiento público, tal y como lo establece el artículo 4 y 6 del Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto del 2011, mediante la cual se modifica el artículo 33 y 35 respectivamente del Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, que durante un plazo de OCHO (08) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente aviso, que somete a consulta pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, DENOMINADO CIUDAD DEL ESTE.

1. **Nombre del proyecto:** CIUDAD DEL ESTE.
2. **Promotores:** PROMOCIONES SIÓN, S.A., PROMOCIONES ISACAR, S.A. y PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.
3. **Localización:** comunidad de Río Chico o San Antonio, corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá.
4. **Descripción del proyecto:** El futuro proyecto consiste en la construcción por etapas de un residencial con anteproyecto aprobado, el cual contempla el desarrollo de 33 Ha + 2,383.93 m² hectáreas para la construcción de viviendas unifamiliares, con uso de suelo RBS y RE, para la habilitación de aproximadamente 863 lotes servidos construcción de aceras, vías de acceso y salida, áreas de uso público, planta de tratamiento de aguas residuales, habilitación de pozos para el abastecimiento de agua potable, de agua potable, 123 viviendas estarán bajo uso de suelo RBS, las cuales estarán conformadas de dos recamaras un baño y 180 metros cuadrados área estándar de lote, mientras que 740 viviendas estarán bajo uso de suelo RE, las cuales estarán conformadas de tres recamaras dos baños y 205 metros cuadrados área estándar de lote.
5. **Impactos Negativos:** posible contaminación del aire (temporal), posible contaminación del agua por materia orgánica y sedimentos, posible contaminación del suelo por mal manejo de los desechos sólidos, incremento de la escorrentía y erosión, pérdida de cobertura vegetal, disminución del hábitat natural, ausentamiento o migración de las especies de fauna que actualmente pueden frecuentar el área, pérdida de áreas en estado natural, potencial contaminación del aire por emisiones de gases de combustión de vehículos y maquinaria, aumento del tráfico vehicular de la zona y de los servicios básicos.
6. **Impactos Positivos:** generación de empleo, dinamización de la economía local, atención a la demanda de viviendas y servicios público/privados en la provincia de Panamá, Cambio de los patrones de uso del suelo, Aumento de la oferta y demanda de servicios, aumento de la plusvalía del sector, generación de impuestos para el estado y para el nuevo corregimiento de Las Garzas.
7. **Medidas de Mitigación:** Establecimiento de áreas verdes, revegetación, reforestación, controles permanentes de procesos erosivos, construcción de taludes, construcción de cunetas, manejo adecuado de las aguas pluviales, adecuación del terreno en base a la topografía, se establecerán proceso de control y prevención de sedimentación, se tramitará la correspondiente indemnización ecológica, construcción de áreas verdes, identificación y demarcación de las áreas propensas a procesos erosivos, revegetación de las áreas susceptibles a procesos erosivos y de sedimentación, construcción de taludes, construcción de drenajes pluviales adecuados a la topografía del área para el control adecuado de la sedimentación, realizar un mantenimiento frecuente de los equipos y maquinarias a utilizar para el desarrollo del proyecto, circular a baja velocidad dentro del área del proyecto no mayor de 10-20 Km/h, apagar equipos inmediatamente culmine la labor realizada, principalmente durante la temporada seca y durante la temporada lluviosa cuando sea necesario, se mantendrá un equipo especializado (carro cisterna) para el control frecuente de las partículas en suspensión, prohibido lavar equipos cercanos a la fuente hídrica o dentro del cauce de la misma, control y manejo adecuado de los desechos líquidos y sólidos, las aguas residuales serán manejadas por empresas autorizadas con letrinas portátiles en buen estado, las cuales serán limpiadas frecuentemente, autorizadas para la disposición final de las aguas residuales, se tramitará el correspondiente permiso de descarga de aguas residuales tratadas, durante la fase de operación, se dará mantenimiento a la PTAR periódicamente y se realizará el monitoreo correspondiente para cumplir con la normativa vigente, establecer controles de sedimentos (taludes, cunetas, revegetación, control con el movimiento de tierra a desarrollarse por etapas) para evitar afectación de la fuente hídrica, cumplir con el Plan de Rescate de Fauna Ley 24 sobre Vida Silvestre (INRENARE 1995) y la Resolución No. DM-0657-2016 (MIAMBIENTE, 2016), prohibido la caza de la fauna del sector, realizar las capacitar e inducciones a los trabajadores, contar con permiso de tala, pago de indemnización ecológica. Resolución No. AG-0235-2003 (de 12 de junio de 2003), tramitar y aprobar el plan de reforestación. Ley 1 de 1994 que establece la Legislación Forestal de la República de Panamá, tramitar el permiso de obra en cauce.

Se mantendrá a disposición de la comunidad dicho documento para que formule sus observaciones, durante un plazo de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, Panamá Este y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicadas en Albrook, edificio No. 804, en horario de 9:00 am a 5:00 pm.

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido Estudio de Impacto Ambiental deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de ocho (08) días hábiles, anotado en el presente aviso.



Vi

110

LA CHORRERA V.
MTS. CASA 1,209,2
INTERMEDIARIO,
NEGOCIO. TEL: 64-

DEL ESTE.



E

303

PR

SE NECESITA SECCIÓN
CIA Y AMPLIO CONO
DORA PARA CON-
LUNES A VIERNES
MÉDICOS PAÍTIL
GMAIL.COM C
66781429

Se

407

PRI

ASEDI
CÁMARA DE DESARROLLOJUBILADOS TODO E
MEDICO SIN CANCELAR
CONSULTAS 227-2236
6733-5722 INFO@ASEDIASEDI
CÁMARA DE DESARROLLOPRESTAMOS SPI S
RECIBIR NOMINA DIFERIDA

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

PRIMERA PUBLICACIÓN

Los promotores, PROMOCIONES SIÓN, S.A., registrada según información de Registro Público en el Folio N° 155665384, PROMOCIONES ISACAR, S.A., registrada según información de Registro Público en el Folio N° 155665394 y PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A., información de Registro Público en el Folio N° 155691531, hacen del conocimiento público que establece el artículo 4 y 6 del Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto del 2011, mediante los artículos 33 y 35 respectivamente del Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, que dentro de OCHO (08) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente aviso de consulta pública el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, DEL ESTE**.

1. **Nombre del proyecto:** CIUDAD DEL ESTE.
2. **Promotores:** PROMOCIONES SIÓN, S.A., PROMOCIONES ISACAR, S.A. y PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.
3. **Localización:** comunidad de Río Chico o San Antonio, corregimiento de Las Garzas de Panamá.
4. **Descripción del proyecto:** El futuro proyecto consiste en la construcción por etapas de un desarrollo urbano con anteproyecto aprobado, el cual contempla el desarrollo de 33 Ha + 2,383.90 m², con construcción de viviendas unifamiliares, con uso de suelo RBS y RE, para un total de aproximadamente 863 lotes servidos construcción de aceras, vías de acceso y estacionamiento público, planta de tratamiento de aguas residuales, habilitación de pozos para agua potable, de agua potable, 123 viviendas estarán bajo uso de suelo RE, las cuales conformadas de dos recamaras un baño y 180 metros cuadrados área estándar, 740 viviendas estarán bajo uso de suelo RE, las cuales estarán conformadas de dos recamaras un baño y 70 metros cuadrados área estándar de lote.
5. **Impactos Negativos:** posible contaminación del aire (temporal), posible contaminación del suelo por mal manejo de residuos sólidos, incremento de la escorrentía y erosión, pérdida de cobertura vegetal, disminución de la biodiversidad, ausentamiento o migración de las especies de fauna que actualmente pueden frecuentar las áreas en estado natural, potencial contaminación del aire por emisiones de gases de los vehículos y maquinaria, aumento del tráfico vehicular de la zona y de los servicios de emergencia.
6. **Impactos Positivos:** generación de empleo, dinamización de la economía local, atraer población, desarrollo de viviendas y servicios público/privados en la provincia de Panamá, Cambio de uso del suelo, Aumento de la oferta y demanda de servicios, aumento de la plusvalía de las viviendas y servicios, reducción de impuestos para el estado y para el nuevo corregimiento de Las Garzas.
7. **Medidas de Mitigación:** Establecimiento de áreas verdes, revegetación, control permanente de procesos erosivos, construcción de taludes, construcción de cunetas para el control de las aguas pluviales, adecuación del terreno en base a la topografía, se establecerá una red de drenaje para la prevención de sedimentación, se tramitará la correspondiente indemnización económica por la expropiación de las áreas verdes, identificación y demarcación de las áreas propensas a procesos erosivos y de sedimentación, construcción de terrazas y drenajes pluviales adecuados a la topografía del área para el control adecuado de la erosión, mantenimiento frecuente de los equipos y maquinarias a utilizar para el desarrollo del proyecto, velocidad máxima de 10-20 Km/h, apagar motores cuando culmine la labor realizada, principalmente durante la temporada seca y durante la lluvia, cuando sea necesario, se mantendrá un equipo especializado (carro cisterna) para el control de las partículas en suspensión, prohibido lavar equipos cercanos a la fuente hídrica misma, control y manejo adecuado de los desechos líquidos y sólidos, las aguas residuales serán manejadas por empresas autorizadas con letrinas portátiles en buen estado, las aguas residuales serán autorizadas para la disposición final de las aguas residuales.